



Surquillo, 09 JUL. 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO;

VISTO, el Expediente N°2454-2018, de fecha 11 de mayo de 2018, seguido por la empresa AUTOMAYOR PERÚ S.A.C. con RUC N° 20601762219, con domicilio fiscal en la Av. República de Panamá N° 4141 - Distrito de Surquillo, quien solicita autorización para la instalación de tres elementos de publicidad exterior, en el predio ubicado en la Av. República de Panamá N° 4141, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es función específica exclusiva de las Municipalidades distritales, disponer, normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de ubicación de avisos publicitarios y propaganda política;

Que, de conformidad con las normas reglamentarias para la instalación de elementos fijos de publicidad exterior y anuncios en el Distrito de Surquillo, establecidas en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML que regulan la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en el Distrito de Surquillo y en la Provincia de Lima, respectivamente; se deberá tomar en cuenta que es competencia de las municipalidades distritales autorizar la ubicación de los anuncios y avisos publicitarios en los bienes de uso privado de la jurisdicción, así como en los bienes de uso público de las vías locales de su jurisdicción;

Que, según el Informe N° 1240-2018/SCA/GDE/MDS, de fecha 31 de mayo de 2018, de la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, la solicitud para la instalación de elementos de publicidad exterior está acorde con la normativa municipal y se ha efectuado el pago del derecho correspondiente con recibo N° 908813;

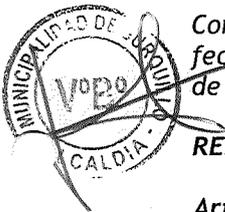
Con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 268-2018-GAJ-MDS, de fecha 08 de junio de 2018, y en uso de las facultades establecidas por el artículo 20° numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por la empresa AUTOMAYOR PERÚ S.A.C. otorgándose autorización para la ubicación de tres elementos de publicidad exterior, bajo las siguientes características:

- 1) Clasificación : LETRAS RECORTADAS
- Leyenda : LOGO + CHEVROLET
- Dimensiones : Cara 1. 7.00 m. x 1.55 m. Área Total: 10.85 m²
- Tipo : LUMINOSO
- Material : ACERO / ACRÍLICO
- Cara : UNA
- Ubicación : ADOSADO A LA FACHADA
- Dirección : AV. REPÚBLICA DE PANAMÁ N° 4141

- 2) Clasificación : LETRAS RECORTADAS
- Leyenda : AUTOMAYOR
- Dimensiones : Cara 1. 3.90 m. x 0.41 m. Área Total: 1.59 m²
- Tipo : LUMINOSO
- Material : ACRÍLICO
- Cara : UNA
- Ubicación : ADOSADO A LA FACHADA
- Dirección : AV. REPÚBLICA DE PANAMÁ N° 4141





**MUNICIPALIDAD DE
SURQUILLO**

- 3) **Clasificación** : LETRAS RECORTADAS
Leyenda : SERVICIOS
Dimensiones : Cara 1. 2.01 m. x 0.31 m. Área Total: 0.62 m²
Tipo : LUMINOSO
Material : ACRÍLICO
Cara : UNA
Ubicación : ADOSADO A LA FACHADA
Dirección : AV. REPÚBLICA DE PANAMÁ N° 4141



Artículo Segundo.- El solicitante queda obligado al cumplimiento de lo establecido en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML, según compromiso firmado.

Artículo Tercero.- La Subgerencia de Comercialización y Anuncios queda encargada del cumplimiento de la presente y el recurrente a la exhibición en un lugar visible del establecimiento de la presente resolución.

Artículo Cuarto.- La Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo cumplirá con notificar la presente resolución a la empresa AUTOMAYOR PERÚ S.A.C. de acuerdo a ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

JOSÉ LUIS HUAMANI GONZÁLES
ALCALDE